

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En el expediente 2011-00102 está pendiente resolver memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante. Es de anotar que mediante auto del 23 de octubre de 2014 se decretó la terminación de dicho proceso por desistimiento tácito.

Villamaría, Caldas, 10 de agosto de 2020



DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

Auto 281

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2011-00102-00

El Despacho no se pronunciará respecto a la petición contenida en el memorial suscrito por la apoderada de la entidad demandante; ello si se tiene en cuenta que el proceso se encuentra archivado en forma definitiva al haberse decretado su DESISTIMIENTO TÁCITO. (Auto de 23 de octubre de 2014).

Notifíquese:



CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

Juez